

ALZAMIENTO PROVISORIO DE CLAUSURA AL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN PASAJE ROSAS N° 823 LOCAL 12 ROL 365-3, POR EJERCER ACTIVIDAD COMERCIAL SIN PATENTE MUNICIPAL.

RESOLUCION N° 3544
RECOLETA, **18 OCT. 2016**

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
2. El Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
3. El Decreto Exento N° 2722 de fecha 20 de septiembre del 2016, a través del cual asume el cargo de Secretario Municipal Subrogante Don Patricio Aguilar Quezada.
4. La Resolución N° 2801 de fecha 19 de agosto del año 2016, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Av. La Paz N° 271 Local 12, por ejercer actividad comercial sin autorización municipal.
5. La Modificación administrativa del domicilio de la propiedad ubicada en Av. La Paz N° 271 Local 12, por el domicilio Pasaje Rosas N° 823 Local 12 Rol 365-3.
6. La Resolución N° 3140 de fecha 12 de septiembre del año 2016, que dispuso el alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento comercial ubicado en Pasaje Rosas N° 823 Local 12 Rol 365-3, por ejercer actividad comercial sin patente municipal
7. La Carta de fecha 30 de septiembre del año 2016, del Sr. Oscar Salazar Araya Rut: 9.975.315-3, propietario del inmueble, mediante la cual solicita el alzamiento provisorio de clausura, con la finalidad de dar termino a los trabajos de mediciones que serán realizados por un arquitecto al interior de la propiedad.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. RESUÉLVASE, el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 2801 de fecha 19 de agosto del año 2016 del establecimiento comercial ubicado en Pasaje Rosas N° 823 Local 12 Rol 365-3, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 30 de septiembre del 2016, por un periodo de **15 (quince) días** a partir de la notificación de la presente Resolución, con la finalidad de dar termino a los trabajos de mediciones que serán realizados por un arquitecto al interior de la propiedad.
2. DÉJESE, establecido que el alza provisorio de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
3. NOTIFÍQUESE, de la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
4. Copia de la presente Resolución deberá ser entregada a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAQ/JRR/KMM/lga
17/10/16



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR DAC (S)